

ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGO

En sesión del Ayuntamiento de Cartago, del 3 de noviembre de 1821, se acordó lo siguiente: "Art. 1- En vista de haberse conocido la independencia obtenida por México y Guatemala y habiendo hecho lo mismo esta provincia, se convoca a todas las autoridades para que presten el juramento correspondiente y se le invita a una misa para celebrar. Art. 2- Esta Provincia manifiesta el deseo de unirse a la Diputación de León mientras se establezca la forma de gobierno que han de adoptarse. (...) Art. 5- El Sargento Mayor del Batallón Provincial Agustín Barba, pide licencia para salir del país y retirarse de su oficio, lo cual fue aceptado, excluyéndosele de juramento de independencia".

ANCR, Municipal, 841

firmaron they. Sien. Legiclay fee. antiaco Bonilla Tou Morride Peralia Dejalor Conace+ Pedro Jose Jore Maxia De Peralta Crarsiso Esquirela Jose Annio o cereto al Car u la Cindad de Castago à los tres dias me se Noviembre de mil selveientes, veis te y un anor, los Sres. el Sr. Coronel D. Fran Man. De lation Goton y Gege Volitico De esta Fra. to Costa-cica, D. Santiago Bomilla M. c. S. D. Love Mexeder Leculta Alle 2: 4 reman Wer ge se subscriben estante en esta Sala Capitulan di efecto de pecelebrar cavildo ex-Luandinario; awadaron.

ne haviendore recibido en esta Conformion do W. Amutarin De la la la Dad 90 sensido y practicado en aquella Cindas en la noche con la planivible ustricia verre friend god en todo el tino. Mavien y el de Guatemala la Tudepend absoluta des Gotieno Espanol, aquel pueblo la proclamo con fulile y cutriciavino; lo qualin. obser vo esta findad cratiste tou aura fopul las cines de la manana el Lunes 29 tel auterion con sentimientes demostrati de alconia y quandandere el mejor san continenti se convoco à Cavildo abiento, y ha viendore noteriores los noticias oficiales mediatain. Despues de Discutido asun re acondo: fine for as autoridades se prestave como d funaire. conserpond. concebido en minos " Junai à Dies mis dos mandan y ha year quandar low via. armar, bienes "Source la Sudepond. absoluta del pobienno. , Official y supetacos al truperio how hecho you has respectivou autorilades nervel finne concepto de que este flan sexa be "negico y en el consistion la felicidad e inte necces de este Yueblo? - li puramos de = lo mij mo q'ya se executo por el comun del pueblo el d'à 10 del considerte à 155. de la rolenne Min de pracios y de su feculio dispuso es

Bu quartitto. Seleo Qvarto, vn Qvar. THEE, AND DE MIL OCHO-CIENTOS DICE & OCHO, E. DIEZ Y NVEVE. en la Lange en manos del du lu De Long. De Miracalo y en la flaza anon los paisanes y tropas; toto to go se ha executado som neceptación pial y ton la solemina dad of exist elans spala queturo ques te Symita desceria va pave y Vianas en los fortales de carildo espontaneam dos Barrios son glaza son de continuid. Le fue en quainte à las medidan enbennation ha tomade sofre todos los lindre de d'hore por la respectivo à aquel. le compacudidan en los redio de mu Legador que con poder bon respectivane, maridane cada Ayunt, lome and to acondo este en acta de 31 de Det. bocand al efecto à Le Prion. 1. petallas el flan conveniente à la Fron minue por ser principis ventado que ha todor tom por todes debe un aprobade pore este froyecto un



meldo o de da lograban; iqualin de le inven to al fr. f. t y love de las demis este actie. Ja su intelig Etitendiendore la mirano A Cala Ast Main Tugano por secre d'el misima ginen ha hecho ficerente este Cueros poi medio de mesmorial sa nex ou licencia absoluta, of examina a se le dans por el secret Centificado de este articulo Devolviendole In memorial. 9. The terriendore présente una presentation de D. Lourtin Barba Parg. Mayor De site Batallon Froal (la go him al the Gefe Polit y este la) a esta Conformicio da su verstucion en hace constant of tiene pedido on tetico con der ties à la l'enimenta ge se le ha admittels Diricrend in wemorial y go se ha concedido a on Esposa la operion al monte pio melitar Le De estes autécedente le indispensable que es fasas à la Verinanta palo que pide in con respondiente faraforte Si ine por la via de Fariania la cuya conseguencia y teriente Concidenceion of a bides D. Agustin Backer for har passues dias il ha remond a furtan immediatam. se le extituda el fasaporte gi whicita for verifique on milida de esta visicia en el primon longue g. ralga rel fresto de Tronta de Asendo y. el de Tanama sing se le admita escend los pretesto als Fue et So Geft Tolite como Denand. De las au Mar Sare la ordera Conversiond al Cuento of two se te seconsera in shedeera for tal Saig. Mayor guldando vacante este emples

commend D. Lowstein Buchang read lita. mi. del consiente en ge solomette. Le rain for el fueblo y hopa Que se inverte este asticulo à continue se le derruellon à su sur el son. 9 withed se turo à bien for l'eca oucia de g. Peclarare su voluntas; y entendido del particular Dixo. voluntad y adherion es al fastedo de Pencia como lo acceditaria spire. que fuere mecara Leso g. en quanto al pirame q. se le exige à el y la reman Religions de su Convento The an presencia de la accedante en acta 19 tel mer ffe en el antiento 7º relativo à la Despudicial en esta Cindad de la existencia de la ya se ha dad providencia song se abastimenten y tonduscan al Valle de Matina de Por en dos ton intermision of evitar q. funtes soupren

Cin greenito. SELLO OVARTO, VN QVAR-TILLO, ANOS DE MIL OCHO-TERENTOS DIEZ Y OCHO. DIRE & NATARY. Pan la Custodia ge los harde conducia se acon de se concilie con el Ministro de la fronta salida de Missindividuos medi a lexiquelo ari la tranquilidad poia, y bien en tax de esta Ciudad y quedo resuelto gel Man. ter 6 rel consiente comenzazion a valir en la forma q. queda Vlia. I fue estand en esta lindad el Ayudante Mayor D. Vicente Octeva recidente en la Villa de Adia de doude ha Megado hoy y no constant à esta losporacion q' haya hecho el correspon Wente Juan. De la Tridepend absoluta Gobierno Espanol se le troiga comparecen al efects; y haviendow verticade friteligencia To del particular fig se le llama, vico que el Dia It del consiente se ha Designado en la Villa de Heredia por aquel N. Ayuntaris. Jara tiv. de la hisepend abrolità del Gobio. E for curp motion no to ha heche and elg ponde y questa fronte a darlo como re tema va pesalvis la venifique un el lugar de si cidencia en manos velselle de como fren-Dente de aquella longocacion à quien por 2/2 ciò se le tommique une assiste palor fet tos convenientes. ta go firmaion los Señones y compo





















www.archivonacional.go.cr